

Trascurridos tres meses naturales desde el día siguiente al de la referida publicación, se abrirá el plazo de admisión de la documentación que se presente al concurso, la que deberá entregarse en las oficinas de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, dentro de los siguientes seis días hábiles consecutivos, plazo que terminará a las trece horas del último de estos días.

No se admitirá documentación ni proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en las oficinas de la Junta Administrativa, a las doce horas, del primer día hábil siguiente al último de admisión de documentos.

El modelo de proposición al que obligatoriamente han de ajustarse los concursantes será el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad expedido en ..... número ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o en representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1963 y de las condiciones que han de regir para el concurso de proyectos y construcción de las obras del sifón del Besós-Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, propone la ejecución de las obras sobre la base del proyecto que presenta y de las tuberías, cuyas características se detallan y justifican en la documentación que acompaña la presente proposición, a los precios especificados en los presupuestos del expresado proyecto que asciende a un total de ejecución por contrata de ..... pesetas (en cifras y letra). El plazo en que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras es de ..... meses, contado a partir de la fecha de la firma de la escritura de la contrata. Todo ello de acuerdo con las condiciones particulares y económicas y con las facultativas del concurso y con las garantías que, además, se ofrecen en la propuesta, y a cumplir las disposiciones vigentes o que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 15 de febrero de 1963.—El Presidente, Delegado del Gobierno.—F. Turell.—841.

#### RESOLUCION de Canalización del Manzanares por la que se anuncia concurso para la venta de un solar.

Se anuncia concurso público para la adjudicación, en venta, de un solar perteneciente a este Organismo.

#### Solar objeto del concurso

Se trata de la manzana número 68 del proyecto de urbanización de la zona; está situada en la margen derecha del río, en el tramo Puente de los Héroes del Alcázar de Toledo-Puente de la Princesa, aguas abajo del «Instituto Ibsy». Su superficie es de 7.949,08 metros cuadrados, equivalentes a 102.384,15 pies cuadrados, pudiéndose concursar por la totalidad o por alguna o varias de las ocho parcelas en que se halla dividido, y cuyas superficies son: 869,60 metros cuadrados, 1.252,01 metros cuadrados, 732,19 metros cuadrados, 811,25 metros cuadrados, 887,55 metros cuadrados, 1.412,25 metros cuadrados, 1.015,19 metros cuadrados y 919,04 metros cuadrados.

#### Bases

El concurso se ajustará al pliego de condiciones aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1963, entre cuyas condiciones destacan:

1.º El precio mínimo fijado para este concurso y que habrá de servir de base para la oferta económica que se realice es el de 1.050 pesetas metro cuadrado, equivalente a 81,52 pesetas pie cuadrado.

2.º Habrá de acompañarse a las proposiciones, en ante-proyecto, un alzado, una planta general y una perspectiva de la construcción que se pretenda realizar, así como la expresión del destino o función a que ha de dedicarse.

3.º Deberá presentarse con las proposiciones el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja del Consejo una

fianza provisional equivalente al 2 por 100 del importe total de la superficie por la que se licite, en la forma ordenada por la Ley número 96/1960, de 22 de diciembre.

Esta fianza podrá prestarse también ante la Mesa del concurso antes de la apertura de los pliegos presentados.

#### Presentación y apertura de pliegos

Quienes deseen concursar podrán presentar sus proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se hará contra recibo en la Secretaría de la Dirección de este Organismo, Villanueva, número 14, donde podrán examinarse el pliego de condiciones, plano de situación y demás documentos que a este efecto se pondrán de manifiesto.

La apertura de los pliegos se realizará a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que cumpla el plazo de presentación, y tendrá lugar en las oficinas de este Consejo, ante Notario.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director, Luis de Puentes López.—712.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Nacional Escolar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a la Diputación Provincial de Valencia.

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por dicha Corporación en favor de estas Instituciones complementarias de la Escuela, con decidida protección y subvenciones a todos los Cotos Escolares de la provincia,

Este Ministerio, de conformidad a la Orden ministerial de 26 de marzo de 1915, ha resuelto conceder la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se crea el Consejo Escolar Primaria «Asociación de las Damas de Nuestra Señora del Loreto de Baleares».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario de la «Asociación de Damas de Nuestra Señora de Loreto de la Zona Aérea de Baleares», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la «Asociación de Damas de Loreto».

Vicepresidente: El Jefe de la Base Aérea de San Juan.

Vocales: El Jefe del Acuartelamiento de San Rullán, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, tres señoras de la Asociación y un Jefe u Oficial de la Zona Aérea.

Secretario: El de la Asociación.

Aesor religioso: El Teniente Vicario de la Zona Aérea de Baleares.